

DIARIO DE BARCELONA



Del sábado 28 de

junio de 1823.

San Leon II, papa y confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Sebastian: se descubre á las seis y media de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

Vigilia con abstinencia de comer carne.

Sale el sol á las 4 h. 35 m.; y se pone á las 7 h. 25 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
26	11 noche.	17 grad.	27 l. 11 p. 8	G. sereno.
27	6 mañana.	17	27 11	Idem. nubes.
id.	2 tarde.	21	27 10	S. O. nubecillas.

MANDO MILITAR.

Plaza de Barcelona. E. M. Orden general del 27 de junio.

Servicio para el 28.

Cefe de dia el coronel D. Domingo Dublaiserl.

Idem del recinto exterior el teniente coronel D. Tomas Metzger.

Idem de M. de servicio el del tercer batallon.

Oficial de E. M. de ronda D. Pedro Ramirez.

Principal de Atarazanas, batallon de señores Oficiales, 3.^a compañía.

Mañana á las ocho se celebrará consejo de guerra en casa el teniente gobernador de esta plaza (que lo presidirá) para juzgar á Pedro Samps (alias) Rimban, acusado de haber sido capitan de granaderos del cabecilla Misas. Asistirán de vocales dos capitanes de Soria, uno Galicia, otro Artillería y dos M. A. La misa del Espíritu Santo en la parroquia de Santiago á las 7½, capellan celebrante Aragon.

Los cuerpos del ejército permanente que guarnecen esta plaza presentarán al E. M. una noticia de los pantalones y camisas que tengan incluyendo las que se les dió el dinero para hacerlas aunque no estén construidas.

El gefe de E. M. = Gali.

E. M. del ejército. — Orden general del 27 de junio de 1823, en el cuartel general de Sans.

El Esco. Sr. General en gefe del primer ejército de operaciones, ha establecido por ahora su cuartel general en Sans, dondó permanece indispuesto de resultas de su última espedicion hasta el Pirineo.

El general dá por bien empleadas cuantas molestias le produzcan el servicio nacional sobre todo cuando se vé al frente de un ejército donde brillan el valor, la decision, y el patriotismo.

Espera que los gefes, los oficiales, y cuantas clases le componen, continuen con las disposiciones, sentimientos y constancia que hasta aquí y se penetren mas y mas de que la subordinacion, el orden y la mas exacta disciplina son las bases principales de los triunfos que conseguirán sobre los enemigos de la patria.

Recomienda de nuevo á todos y especialmente á los que ejercen su influencia sobre el inferior que no pierdan un momento de vista un objeto tan interesante, bien penetrados de que el campo de la victoria es suyo, si al patriotismo que los anima, reunen la exactitud en el servicio, la vigilancia sobre los que les están subordinados y la invariable asiduidad de permanecer en los puntos y destinos que les asigne. El Gefe interino de E. M. = *Evaristo San Miguel.*

Lo que se hace saber en la orden de hoy para inteligencia y satisfaccion de todos los individuos de los cuerpos de esta guarnicion. = El Gefe *Gali.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 15 de mayo.

El cónsul general de España en Paris (Machado) recibió el 12 de mayo sus pasaportes, y aquel mismo día se puso en camino para Lóndres: á todos los españoles residentes en Paris se dió orden de salir á la mayor brevedad posible. En el mismo periódico, y con fecha del 14, se refiere que el conde del Avisbal, acompañado de un ayudante, se habia ausentado repentinamente de Madrid; ignorándose su paradero. (*Es muy de notar que el conde dejó el mando el 17*).

— El 7 convocó el cónsul de Bayona á todos los españoles para prestar juramento de fidelidad al rey su soberano, y reconocer el gobierno de S. A. S.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 27.

(*Diario de Cádiz del 14 de junio de 1823*).

Seccion de Gobierno político. = Circular. = El Esmo. Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península, me dice por extraordinario, en 11 del corriente lo que sigue: = La Regencia provisional del Reino se ha servido dirijirme el decreto siguiente. = D. Fernando 7.º por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, y en su nombre la Regencia provisional, á todos los que las presentes vieren sabed: que las Cortes usando de las facultades que la ley concede por la Constitucion han decretado lo siguiente. = Vista la negativa de S. M. en poner en salvo su persona y las de su real familia de la invasion enemiga que amenaza á esta capital se declara provisionalmente llegado el caso de impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitucion por efecto de las circunstancias actuales, habiendo acordado se nombre una Regencia provisional compuesta del Sr. diputado á cortes D. Cayetano Valdés, presidente, del Sr. D. Gabriel Ciscar, consejero de Estado y del Sr. D. Gaspar Vigodet, tambien consejero de estado, la cual por el tiempo de la traslacion de las Cortes y del Gobierno á la isla Gaditana, reasuma todas las facultades correspondientes al poder ejecutivo. = Dado en Sevilla á 11 de junio de

1823. " = Y de orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. = Juan Moscoso.

COMISION DISTRIBUTIVA DE FONDOS PÚBLICOS.

Estado que demuestra los ingresos que ha habido en la tesoreria comun de esta ciudad en dinero efectivo desde el dia 16 de este mes en que se instaló esta comision, y de lo distribuido segun órdenes de de la misma desde el 17 al 23 tambien, á saber:

Ingresos. Rs. vn. mrs.

Por la Administracion tesoreria de cruzada.....	8.186
Por la de la Aduana nacional.....	128.252 33
Por la comision del Crédito publico.....	56.580 28
Por la Depositaria del Escmo. Ayuntamiento.....	165.255 15
Por la de la obra del Puerto.....	93.850 27
Por la de la limpia del Puerto.....	13.972 13
Total.	466.098 14

Distribucion. Rs. vn. mrs.

Junio 17 para rancho á las tropas de la plaza. 81,000 }	167.760
Id. para la Division del general Milans..... 86,760 }	
A la Depositaria de la Diputacion provincial para los cazadores de provincia.....	37.500
Al habilitado de las Rondas volantes.....	360
Al pagador de Marina para víveres de los buques del apostadero.....	2.800
Al depositario del Escmo. Ayuntamiento para los milicianos de servicio.....	3.000
Junio 22 , á la pagaduría militar para sus obligaciones militares.....	149.009
Á la misma , para 20 milicianos de caballería agregados al Resguardo.....	507
A la Depositaria de la Diputacion provincial , para los cazadores de provincia.....	40.738
Al habilitado del Resguardo militar.....	12.510
Al pagador de Marina para víveres para los buques del apostadero.....	2.266
Al habilitado de las Rondas volantes.....	302
Al Depositario del Escmo. Ayuntamiento para gastos de tambores de milicias que prestan el servicio diario.....	4.666
Al mismo , por cuenta de los presupuestos de obras de cárceles , casa de socorro , de correccion , alumbrado y carne del Hospital.....	21.901
Junio 23 , á la pagaduría militar para socorrer á la Division del general Milans.....	20.000
Total.	463.319

Ingresos.....	466.098 14
Distribucion.....	463.319
	<hr/>
Ecsistencia que debe haber.....	2.779 14

Notas. *No van inclusos en esta distribucion 44,000 rs. que se retuvo el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de autorizacion de la Diputacion provincial para pagar las obras de fortificacion de la semana que concluyó el 14 del corriente. Tampoco van inclusos 40,000 rs. que se retuvo el mismo Ayuntamiento, en virtud de señalamiento de la comision para pago de jornales de fortificacion en la semana que concluyó el 21 del corriente. = El presidente Camps. = El secretario, Florencio de Moradillo.*

Discurso del Sr. Argüelles, que en la discusion sobre el dictamen de la comision diplomática acerca de la memoria del ministerio de estado en la sesion del dia 24 de mayo, pronunció despues del Sr. Falcó.

Despues de manifestar mi mas cordial agradecimiento á las espresiones de urbanidad y cortesania con que me ha honrado en su discurso el señor Falcó, debo decir que me ha proporcionado el momento mas satisfactorio que pudiera desear, porque ha provocado nuevamente la cuestion de un negocio en que creia que el Sr. Galiano habia ya agotado todo lo que podia decirse; el Sr. Falcó ha tenido la felicidad de presentar á la discusion escogidos argumentos á que procuraté contestar. Sentiré ser difuso; pero en esta materia es preciso incurrir en esta falta en obsequio de su gravedad y de la libertad con que se ha ecsaminado por todos sus aspectos, de lo cual acaba de dar un testimonio ilustre el Sr. Falcó. Bajo de este concepto me atrevo, sin temor de incurrir en la nota de osado, molestar por segunda vez la atencion de las Cortes.

A tres épocas ha reducido su señoría el ecsamen de la negociacion que es hoy objeto de la deliberacion del congreso. En la primera mas que otra cosa habrán visto las Cortes un ataque directo á la administracion general del ministerio último. Ante todo debo desvanecer una impresion que podria ser muy funesta si quedase viva en el ánimo de los señores diputados; quiere dar á entender que la comision á propósito, ó por medio de un ardid, tiende un lazo á las Cortes para que directa ó indirectamente aprueben todos los actos administrativos del último ministerio. La comision se presenta á sostener un solo acto administrativo del gobierno, y así dice en su dictamen que las Cortes se sirvan declarar:

Que el gobierno de S. M. procedió de un modo digno de la nacion á cuya frente se hallaba en el discurso de las últimas negociaciones; y que la guerra que España se ve precisada á sostener le era imposible de evitar, á no infringir sus juramentos y obligaciones, y renunciar á su honor, á su independecia, al pacto social jurado y á todo sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto, impuesto por la violencia de un gobierno estrangero.

Note su señoría las palabras; en las últimas negociaciones. He aquí determinado el acto que defiende, separado y aislado entre todos los demas.

El Sr. Falcó y cualesquiera señores diputados quedan autorizados con

pleno derecho para acusar y exigir la responsabilidad al gobierno por todos los actos administrativos, menos este, si es que las Cortes no quieren ser inconsecuentes. Esta separacion es esencial, y es menester que se tenga presente, pues de lo contrario nos conduciría á distinto objeto del que deben proponerse las Cortes. El gobierno y el congreso, por decirlo así, se han consubstancializado en esta cuestion: no huyo entrar en todos los pormenores (si mi memoria no me es infiel) del discurso prolijo y agudo que con mucha habilidad ha hecho el Sr. Falcó.

Las Cortes en que incluyo á su señoría no pudieron resistir el movimiento de indignacion del dia 9 de enero; pero recordarían que al mismo tiempo con mucha prudencia y circunspeccion diffirieron resolver este negocio hasta que restablecida en los ánimos la calma pudiesen hacerlo sin precipitacion.

El Sr. Falcó, como para justificarse de la inconsecuencia que podría resultar de haber votado por unanimidad el dia 11, ha querido insinuar que hubiera procedido de otro modo si hubiese previsto que el gobierno no tenía los medios, ó no tomaba las providencias convenientes para evitar los efectos de aquella resolucion.

Su señoría es demasiado perspicaz para no haber conocido en aquel momento los riesgos y peligros en que debía verse envuelta la nacion; y no digo la perspicacia del Sr. Falcó; sino la de personas mucho mas limitadas lo han conocido; además de que esta clase de argumentos serviría para salvar todas las inconsecuencias en que se puede incurrir, si valiera alegar cuando los resultados no son felices que el arrepentimiento justifica por sí mismo el variar de opinion.

No podía haber diputado que ignorase que los recursos de que la nacion podría en aquel momento disponer, y sobre los que se habia estado deliberando desde marzo del año 22, habian aparecido mezquinos aun para el estado ordinario de paz: para esto no se necesitaba declaracion del ministerio.

Las Cortes procedieron en 11 de enero obligadas por la necesidad mas imperiosa; la alternativa en que se vieron constituidas no les permitia escusarse con el estado de escasez y demas apuros á que se quiere aludir ahora; y el señor preopinante es demasiado justificado para no admitir esta verdad.

El gobierno ciertamente hubiera sido culpable si luego que presentó á las Cortes las notas con su contestacion no hubiese propuesto medios de defensa en hombres y dinero, como lo hizo: las Cortes decretaron los que entonces creían necesarios. No olvidemos que ya antes de aquella época el ministerio de la guerra preguntado en las Cortes si el material que acumulaba en las fronteras el gobierno de Francia era superior al estado de sus fuerzas, contestó que lo era con mucho exceso. Y por eso el Sr. Valdés con su prevision acostumbrada, perdóneme su modestia, con motivo del reemplazo de la milicia activa que se pedia dijo: que debía ser total. Así se decretó, y se procedió á llevarle á efecto con toda actividad. Se presentan á poca tiempo despues las célebres notas; se comunican á las Cortes, y estas aprueban la contestacion del gobierno. Se retiran en seguida los representantes de Rusia, Prusia y Austria, y queda solo en Madrid el ministro de Francia conde de Lagarde: ¿pero cuánto tiempo permaneció en Madrid este embajador? Este es el momento de contestar á uno de los argumentos que mas ha esforzado el Sr. Falcó; y que comprende los de mediacion de Inglaterra, y negociaciones con la Francia. Para ello sigamos el orden de los sucesos.

El dia 11 de enero hubo la célebre sesion en que todos los señores di-

putados, incluso el Sr. Falcó, aprobaron como he dicho las contestaciones del gobierno: en las mismas comunicaciones habia una diferencia esencial entre las de los príncipes reunidos en Verona y la del gobierno francés. Esta nada proponia; se referia absolutamente á las notas de sus aliados, para disminuir mejor el plan oculto é insidioso que envolvian todas ellas, haciendo que se separasen estos tres embajadores que eran los menos interesados en la contienda. La permanencia del conde de Lagarde dejaba al gobierno español la esperanza de poder negociar directamente con el de Francia; ¿pero cual no debió ser la sorpresa del ministerio y de toda persona imparcial en esta cuestion, cuando sin haber precedido ninguna otra contestacion que la presentada en las Cortes el 9 de enero pide los pasaportes el conde de Lagarde y se retira de Madrid?

La carta de Mr. de Villele á este ministro, único documento que puede mirarse como comunicacion, al paso que reservaba indefinida y vagamente al gobierno de Francia las razones para continuar ó no en Madrid al embajador, anticipaba la retirada del conde de Lagarde; pues decir que esto iba á depender de la contestacion mas ó menos satisfactoria que el gobierno español diese á las insolentes notas de Verona, equivalia á una declaracion esplicita. Insultos y groseros ultrages escluyen toda satisfaccion, y el gabinete de las Tullerías, al remitirse á ellos, manifestó bien claro que era lo que se proponia. ¿Cómo pues el señor Falcó asienta que el gobierno francés deseaba una composicion? Si así fuese, ¿habia medio mas propio para ello que dejar en Madrid á su embajador? Hechas las proposiciones, presentadas las condiciones del tratado, ó lo que fuere, estaba el camino para negociar espedito y franco. Los dos gobiernos hubieran podido entenderse y concertarse directamente, sin rodeos ni intervencion estraña. En lugar de esto el conde de Lagarde se retira *ex abrupto*, dejando interrumpida toda comunicacion directa. Esta conducta es tan clara, tan evidente, tan desnuda de apariencias, que siquiera la disculpen, que no deja lugar á interpretaciones. El señor preopinante debe reconocer en ella que el gobierno de Francia no solo no queria composicion, sino que hizo cuanto estaba de su parte para evitarla, para imposibilitar al gobierno español que la consiguiese. El señor Falcó es demasiado advertido para ignorar que no puede haber escito feliz en negociaciones, cuando una de las partes contratantes no solo no encubre, sino que hace alarde de mala fe, de duplicidad, de deseos de romper la buena inteligencia y armonia. En este punto no puede haber ni aun sombra de cargo contra el gobierno de S. M., que no estuvo siquiera en el caso de poder con su conducta dar motivo á que se le reconvenga, habiendo el gabinete de Francia prevenido toda negociacion con la repentina, impolítica y voluntaria retirada de su ministro en Madrid. Todavía es menos fundado suponer que nada hizo el ministerio por su parte para dar largas y tomarse tiempo. En este punto no estaba la dificultad en desearlo, sino en que quisiese la Francia admitir las dilaciones, como es evidente que no queria. Resulta de los documentos citados ayer que al mismo paso que los ministros franceses entretenian á los negociadores británicos con vagas indicaciones, los decian que no estrañasen el que continuasen con toda actividad los preparativos de la guerra. En este caso no puede justificar la conducta de aquel ministerio la máxima: *si vis pacem, para bellum*; al contrario, lo que yo veo es el reverso de ella, *nolo pacem, pero bellum*. Pero hay mas en favor del deseo del go-

bierno español de no omitir medio alguno de prevenir la guerra, y ganar tiempo si fuese inevitable. En 11 de enero aprobaron las cortes la conducta del gobierno en las contestaciones dadas á las notas de Verona y comunicacion del conde de Lagarde. En 12 ó 13 del mismo aparece que Don Evaristo San Miguel solicitó del gabinete británico sus buenos oficios para con la Francia. Luego es claro que el gobierno español buscó el auxilio y cooperacion de la Inglaterra para prevenir ó alejar la guerra. ¿Y en qué circunstancias? Cuando todavía no había perdido el ministerio la esperanza de aprovechar el importantísimo y eficazísimo medio de negociacion directa, porque en aquel momento aun se hallaba en Madrid el conde de Lagarde, el cual no pidió sus pasaportes hasta el 26 del mismo mes de enero. Este hecho contesta él solo victoriosamente á todos los argumentos. El gobierno español ni podía ni debía entonces solicitar de la Inglaterra mas que sus buenos oficios. Ecsistiendo en pie sus relaciones directas con el gobierno de Francia, pues el embajador de esta potencia aun permanecía en Madrid, hubiera cometido un absurdo muy fatal en todos sus resultados en haberse desprendido de la facultad de tratar por sí y en derecho. Esta facultad no puede enagenarse jamas sin que el gobierno, que tiene la imprudencia de hacerlo, se prive á sí mismo de los medios mas eficaces de conservar ó defender sus intereses, confiándolos por medio de una mediacion á un tercero, que no puede nunca entrar en competencia con la parte principal, cualquiera que sea su eficacia, su rectitud y su desprendimiento.

Se continuará.

ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: Yo no se si he soñado ú he oido decir que el ayuntamiento constitucional de esta ciudad se habia propuesto armar seis faluchos cañoneros, no solo con el fin de precaver al puerto de una tentativa del enemigo, sino de proteger el comercio de cabotaje, facilitar la introduccion de víveres á la plaza y otros servicios interesantes á la patria. Deseando ver realizado este tan laudable proyecto, he sabido que solo armaba dos, y que al efecto habia espendido mas de 20,000 rs. para ponerlos en el estado en que se hallan, y que para su total conclusion necesitaba todavía unos 10,000 rs. y siguiendo mi curiosidad pregunté porque no se concluia la obra, y se me contestó que la Diputacion provincial es quien debe ahora correr en este; pero que se conceptuaba que no tendria efecto, por cuanto habia dispuesto aquella corporacion que el ayuntamiento lo incluyese en el presupuesto de gastos; Ay Dios mio exclamé yo, en presupuestos vamos? Oh! aguarde V. me añadió el amigo no es este el caso, sino que no verificándose este proyecto el ayuntamiento está obligado por contrata á reponer los dos barcos en su primitivo estado, y que su coste siempre ascenderá á unos 6 ó 7 mil rs. y á mas que el alquiler del barco y el salario del patron van andando, y que segun se creia se les debia ya la mesada. Con que Sr. editor ¿será posible que la Escma. Diputacion deje de emplear la mezquina cantidad de 10,000 rs. para acabar de poner estos dos faluchos en el estado de hacer el servicio propuesto? Pues no faltaba otra que se volviese este humo de paja, gastar 20,000 rs. y despues 7000 para volverlos á su estado primitivo por no invertir ahora 10,000; mire V. que es buena economia. Seguramente que las circunstancias en que nos ha-

llamos son preciosas para ser tan generosos, invirtiendo 25 ó 30 mil reales nada mas que en proyectos ó castillos al aire? haya Sr. editor como jamas he sido trágala, no puedo tragar que la Escma. Diputacion deje con preferencia de concluir la obra, y alomenos ya que no son 6 como habia propuesto el ayuntamiento, sean estos dos, que unidos con los tres de la nacion que hay en el puerto y la goleta andaluza yo no dudó que algo podrán hacer en beneficio de la patria.

Páselo V. bien Sr. editor: su seguro servidor = *El amigo de la marina.*

Sr. editor: tenga V. la bondad de insertar en su periódico la siguiente pregunta á fin de ver si alguno me sacará de duda ¿ por que ley se puede obligar á comparecer al ejercicio doctrinal al miliciano que saliendo por la noche de cumplir las 24 horas de guardia se tenga que levantar á la madrugada, dejando el saludable descanso, pues que tal vez en dicha guardia no habrá disfrutado media hora entera, del dulce don de Morfeo, que es el sueño? Si se atiende al art. 31 del reglamento de milicias se ve claramente que debe estar esento de demasiada fatiga, para que no le distraiga de sus ocupaciones ordinarias. ¿ Y quien sabe si al salir de la guardia, en lugar de cenar y descansar, no tenga que emplear una, dos, tres y mas horas, en arreglar y recoger el fruto, que quizas con perjuicio, se le habrá estraviado en el dia?

Esto es lo que siente sobre el particular este su mas afecto y S. S. =
El sargento 1.º de granaderos del 7.º batallon, Lorenzo Castells.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo resuelto la comision distributiva de fondos públicos, se proceda al arriendo de la renta del tabaco en los términos que se previene por el artículo 3.º del decreto de S. E. la Diputacion provincial de 4 del corriente mes; el Sr. Intendente de esta provincia por decreto de hoy ha acordado se invite á los ciudadanos que quieran entrar en dicho arriendo presenten en la secretaria de la intendencia las proposiciones que gusten al indicado efecto para en su vista proceder á lo demas que corresponda á llenar el interesante objeto que se ha propuesto S. E. y señalar sitio, dia y hora para su remate en el mas ventajoso postor. Barcelona 27 de junio de 1823. = Antonio de Cifuentes. = Miguel Mascias.

Los Sres. D. Juan Mané, D. Josef Regato, D. Mariano Gil, D. Francisco San, D. Jaime Monné, D. Fausto Suñer, D. Mariano Lomus, y señores de Sales: todos individuos del comercio de esta plaza, se servirán presentarse por si, ó por medio de sus apoderados en la Aduana nacional de esta capital á despachar los géneros y efectos de su pertenencia que existen en la misma; bajo el concepto que de no verificarlo en el término de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso, será indispensable proceder sin mas demora á lo que se halla prescrito en el artículo 69 de la instruccion vigente de aduanas Barcelona 27 de junio de 1823. = Calero.

Mañana dia 28 del corriente, saldrá para Tarragona y Alicante, el patron Jaime Carreras con su laud de pescar, nombrado S. Antonio, el que quiera cargar ó ir de pasagero, podrá conferirse con dicho patron á la baraca de la hermandad de Pescadores en la playa del Mar.

El patron Jaime Valls y Frisa saldrá para Mallorca, con su javeque S. Josef, el 29 del corriente y admite cargo y pasageros,

Lotería primitiva nacional. Hoy al medio día se cierra la admision de juegos para la extraccion que debe sortearse el día 14 del próximo mes de julio.

El patron Manuel Iglesias que lo es del laud español nombrado Santo Cristo del Grao, está á la carga para el puerto de Tarragona y Alicante, admite cargo y pasajeros, lo hallarán para el efecto en el café de los Tres Reyes ó en la riba cerca la machina donde está el barco: dicho patron saldrá en la noche del lunes próximo.

Baile á beneficio de los pobres de la casa nacional de Socorro.

La administracion de Socorro con permiso del Gobierno, ha resuelto mañana dar baile en el almacen de D. Antonio Nadal; se empezará á las dos de la tarde en punto, pagando de entrada dos reales los hombres y uno las mugeres; y habiendo destinado la administracion cinco premios á favor de los concurrentes en dicho baile, se distribuirán en esta forma.

RIFA.

- 1.^a Suerte. 24 palmos de indiana del país vulgo miñonetas.
- 2.^a Idem. Un pañuelo de seda bueno.
- 3.^a Idem. Dos cajas de alfileres.
- 4.^a Idem. Idem.
- 5.^a Idem. Idem.

Barcelona 28 de junio de 1823. — *Mariano Berrell.*

Hoy se dará baile público en el local de la tertulia Patriótica de Lacy, segun anunciarán los carteles.

Fiesta. Si la parroquia de S. Pedro apostol tiene este año la satisfaccion de poder celebrar en su propia iglesia por primera vez la festividad de su glorioso titular; es muy justo lo manifieste con todas las demostraciones de su religiosa gratitud. A este fin á las 4 de esta tarde se cantarán solemnes maitines, y mañana á las 10 de ella se empezará la misa mayor que cantará la capilla de música de Sta. Maria del Mar; hará el sermón alusivo á tan plausible objeto el R. D. Agustin Jaumeandreu presbítero, prior de la convalecencia: por la tarde á las 6 la misma música cantará un oratorio concluyendo la funcion con los gozos del santo.

Avisos. El que tenga una casulla con flores color carmesí, y quiera deshacerse de ella, acuda al chocolatero de frente San Cristóbal del Regemí, que informará de quien la necesita.

Presentándose D. Francisco Toullot, D. Esteban Bolardell, Dr. don Bernardo Ribas médico que fue de la calle de Jesus, y D. Pablo Vila, ó sus herederos en la calle Cordal, casa número 19, piso 3.^o, se les enterará de unos documentos que respectivamente les pertenecen.

Quien tenga para vender la coleccion de Decretos de las cortes ordinarias y extraordinarias, ó algun tomo de ellas se servirá pasar á la oficina de este periódico, donde desean comprarlos.

La Sra. de D. Joaquin Balangos se servirá pasar á casa de Antonio Romarí que habita en una tienda de papel en la calle Ancha para enterarla de una carta que ha recibido de Málaga que le servirá á dicha Sra. de mucho alivio.

El sugeto que tenga una casa á esta ciudad ó bien otras fincas á las inmediaciones, y desease cambiar con otra casa buena y en buen parage de la ciudad de Manresa, se conferirá con el Sr. Antonio Tejeira, zapatero que tiene su tienda al último de la calle de la Paja cerca del Pino frente un cubero casa n.^o 2: el que manifestará con quien debe conferirse.

En la calle de la Esgrima travesía de la de Moncada, casa de despesas n.º 8, se da de comer y cama á 6 rs. vn., y sin cama á 5.

Quien sepa el paradero de una escritura de un censo en nuda percepcion de pension 38 libras, otorgada en poder del difunto Miguel Cabrer, notario de esta ciudad á 4 de diciembre de 1736, extraviada en el año de 1809, sírvase dar aviso en la Rambla, tercer piso de la casa número 8, frente San Josef, propia de Balmes, en donde darán razon de su legítimo dueño, quien dará una competente gratificacion; previniendo para gobierno del que tal vez la tuviere que de nada le servirá por haberse tomado todas las disposiciones al efecto.

Se traspasa una botica sita en un pueblo á corta distancia de esta ciudad, la que está enteramente corriente, y dá un situado de consideracion: los que quieran entrar en el ajuste se servirán o personarse con el farmacéutico del Borne D. Felio Perez, quien manifestará las condiciones y dará cuantas noticias se apetezcan.

Una señora viuda bien conocida por su conducta y circunstancias, que vive en una casa muy buena y en buen parage con habitaciones independientes y bien amuebladas, desearia encontrar dos ó tres señores á quienes daria cama, de comer y cuilar la ropa por el precio que se convengan: darán razon en la oficina de este diario.

Ventas. El que quiera comprar una casa que reúne todas las buenas circunstancias que pueden desearse tanto por su capacidad como por su construccion á la moderna, propia en particular para un comerciante por hallarse muy inmediata á la plaza de la Constitución, la cual se venderá á toda venta ó bien á carta de gracia, podrá acudir á D. Valentin Rodriguez, calle de los Escudellers, núm. 15, segundo piso del boticario, ó bien á D. Jaime Calvell, capitán de la carrera de América en la plaza de San Miguel de la Barceloneta, quienes darán razon de dicha casa.

En la tienda de Juan Beadola, confitero, calle Ancha esquina á los Escudellers, se halla de venta manteca fresca de superior calidad recién llegada.

Retorno. En casa de Domingo Sellares, ordinario de Zaragoza, que habita cerca la plaza de los Arrieros, esquina á la calle del Hostal del Sol, hay una galera de cuatro ruedas que saldrá el lunes próximo para dicha ciudad.

Pérdidas. Quien haya encontrado un baston de caña de india con puño de plata, que se perdió dias pasados, tenga la bondad de entregarlo en casa del confitero que vive en la esquina de la calle mediana de la Blanquería, que á mas del agradecimiento se lo gratificará.

Dias pasados se extravió un perro de aguas negro con las patas blancas con otras señas que se darán; la persona que lo haya recojido, tenga la bondad de llevarlo al segundo piso de casa Latorja, calle de la Platería que á mas de las gracias se le dará una buena gratificacion.

Teatro. La comedia en cuatro actos *Castillos en el aire*, el baile de los quintos serviles ó sargento Marco Bomba, y sainete. A las siete y media. Entrada de anteayer 770 rs.

Nota. Los señores abonados mensuales que gusten refrendar el abono para el próximo mes de julio, acudirán mañana 29 y el 30 á la contanza del teatro, de 10 á 12 por la mañana, y de 4 á 6 por la tarde, pues de lo contrario perderán el derecho de preferencia.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los corre-
dores de cambios de la plaza de Barcelona á 27 de junio.

Granos de primera calidad.

Pesetas la cuartera.

Trigos. Valles y Marina.	à
De Aragon.....	à
Urgel.....	à
Asperdan sin existenc.	à
Valencia xera.....	à
Mancha caudeal.....	20½ à 19½
Santander.....	17½ à 16½
Bilbao.....	17 à 16½
Aguilas.....	à
Coruña.....	à
Gijon.....	à
Mexclilla de Sevilla....	à
Fuertes. De Andalucía....	à
Valencia.....	à
Santander.....	à
Cenizos. De Santander y	
Coruña.....	à

Aragon y Urgel.....	à
Cebadas. De Cartagena.	8 à 7½
Urgel y Aragon.....	à
Maiz. De Santander y Co- ruña amarillo.....	9 à 9½
Valencia y Tortosa....	à
Garbanzos. De Xerez....	22 à 23
Idem de Andalucía....	20 à 23
Avichuelas. De Coruña y Santander.....	20 à 19
Valencia.....	à

Harinas. Pesetas el quintal.

De Santander y Coruña..	23 à 24
Alicante y Valencia finas.	à
Granos extranjeros. Ptas. cuartera.	
Trigo de Inglaterra.....	19½ à 19
Trigo de Odesa.....	15 à 15½
Idem de Alejandría....	à
Id. de Ancona y Romania	17½ à 17
Habones de Alejandría..	8½ à 8½

Algarrobas.

De Valencia á bordo....	à
Frutos coloniales. Lib. Cat. quinz.	
Azúcar de la Habana 3 quintos blanco y 2 quin- tos quebrado.....	16½ à 17½
Blanco.....	19 à 21
Quebrado.....	13 à 14

Cueros al pelo de Buenos- Aires de peso de 24 á 30 libras.....	37½ à 38
De la Habana.....	à
De Cuba, peso 21 á 24tt.	à
De Guayana, de 20 á 24tt.	à
De Puertorico y Cestafirm.	à
Del Brasil, peso 28 á 29tt.	à

Sueldos catalanes la libra.

Cacao de Caracas segun calidad.....	16 os à 17½
Marecaibo.....	à
Guayaquil.....	5 0a 5 9
Zarzaparrilla de Vera- cruz.....	7 os à 8

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	24 os à 25
-----------	------------

Pesetas la libra.

Grana plateada.....	18½ à 19
Negra.....	18½ à 19
Quina fresca superior....	9 à 10
Añil flor de Guatemala..	12 à 13
Flor de Caracas.....	14 à 14½
Sobresaliente.....	11 à 11½
Corte de Guatemala.....	à

Pesetas el quintal.

Palo Campeche.....	11 à 12
Brasilete de Sta. Marta...	55 à

Pesos de 128 cuartos el quintal.

Algodon Fernambuco 1. ^a	36 à 38
Dicho Bengala.....	17 à 18
Filipinas.....	à 32
Guayana y de Varinas..	à
Varita.....	24 à 25
Cumaná.....	à
Caracas y Puerto-Cabello	27 à 28
Cuba.....	30 à 32
Puertorico.....	33 à 34
Lima de 1. ^a	29 à 30
Dicho de 2. ^a	23 à 24
Veracruz con pepita...	à 30
De la Habana.....	28 à 30
De Motril.....	28 à 29
De Ibiza con pepita....	à 9

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia nomin.	à
De Lombardia.....	24½ à 23½

	<i>Pesetas la libra.</i>	
Azafran.....	25	à 24½
	<i>Libras catalanas el quintal.</i>	
Almendra de Esperanza.	24½	à 25
De Mallorca.....		à 14
Avellana del pais.....	29	à 30
Anis de Alicante.....		à 25
Dicha de la provincia..		à
Acero de Trieste.....		à 16

Sueldos la libra.

Aceite de vitriolo del pais.....	3 3à	3 6
Agallas de Alepo negras.	15	à 16
Idem en sorte.....	11 6à	12

Sueldos el quintal.

Aceite del pais bueno...		à 30
De Andalucía.....	28	à 29
De Mallorca.....	27	à 28
De Tortosa.....	29 6à	30

Duros el quintal cat. á la carreta.

Bacallao de Noruega nem. ⁵	6½	à 6¾
Idem de Islanda.....		à 5¾
Pezpalo de idem.....		à
Pezpalo abierto.....		à 6
Dicho redondo.....		à
Bacallao Terranova...		à
Lenguas de Schetland..		à
Bacallao idem.....		à

Duros el quintal.

Cáñamo del pais.....	7½	à 8
----------------------	----	-----

Pesetas la libra.

Canela de Holanda 1. ^a .		à 16
Idem 2. ^a	12	à 13
De la China en fajito..	3	à 3½
Clavillos.....	4½	à 4¾

Fletes corrientes para buques extranjeros.

Para la costa del norte de España de.....	10	à 11	psf. por ton. ^a	10 p. c. capa	½ regalo.
Norte de Francia en francos.	35	40	idem.	idem.	3
Reino unido á la Gran-Bretaña en géneros de peso de.	45	50	idem.	idem.	idem.
Idem por corcho en libras..		10	idem.	idem.	3
Para Holanda.....	54	56	por pipas.	idem.	3
Idem.....	62		Corcho.	idem.	3
Hamburgo y Bremen en marcos corrientes de.....	75		idem.	idem.	3
Mar Báltico idem de.....	80		idem.	idem.	idem.

Sueldos la libra.

Cera de Berbería.....		à
Del pais.....		à
De Cuba Blanca.....		à
Amarilla.....		à

Sueldos la libra.

Goma arábica.....	8	à 8 6
Berberisca.....	5	à 6

Libras el quintal.

Jabon de piedra.....	15	à 15 6
----------------------	----	--------

Pesetas la libra.

Pelo de camello trabajo ingles.		à
---------------------------------	--	---

Sueldos la libra.

Pimienta de Holanda...	6 6	à 6 9
Idem de tabasco.....	4 6	à 5

Duros el quintal.

Queso de Holanda.....	12	à 13
-----------------------	----	------

Libras el quintal.

Rubia del reino.....		à
----------------------	--	---

Cambios.

Nada se ha hecho.